HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 339

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 2706/2004, RELACIONADO CON LAS BIBLIOTECAS POPULARES.-

339

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

49

San Isidro, 30 de mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El incumplimiento del Decreto N° 2706/2004 que asigna una Subvención Municipal para el apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Bibliotecas Populares cumplen la función de contención social, donde las y los vecinos acceden a herramientas para la interacción social y promoción cultural;

Que, dichos espacios representan un reservorio de cultura, donde se encuentra parte del patrimonio de las y los sanisidrenses;

Que, en San Isidro se encuentran las "Biblioteca Popular Club de Madre" Barrio Sauce, la Biblioteca Popular de Martinez, Biblioteca Popular Cava Joven, entre otras;

Que, según dicta el Decreto N° 2706/ 2004, específicamente en el Art. Nro.1: *"Créase la Subvención Municipal, para el apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares, que consiste en la asignación de una mensualidad medida en módulo equivalente cada uno de ellos a un sueldo básico mínimo del personal administrativo de la Municipalidad de San Isidro, pudiendo ser dicho aporte tanto en efectivo, como en personal humano de acuerdo a las equivalencias mencionadas."*;

Que, en este contexto social y económico con un promedio de 15% de inflación mensual las obligaciones con las que debe cumplir la institución se agudizan y se vuelven más difíciles de costear;

Que, en el marco de la complejidad de la situación social actual, con desigualdad y falta de oportunidades para las y los vecinos de los barrios populares, las bibliotecas garantizan contención de la primera infancia y

adolescencia, brindando talleres como: lectura, percusión, cerámica, costura, danza, ajedrez, apoyo escolar, ayuda psicológica y acompañamiento de salud, entre otros;

Que, es el Gobierno Municipal quien debería garantizar el acceso a dichas actividades, y que se comprometió a brindar colaboración económica mensualmente para que todas las tareas mencionadas se lleven a cabo;

Que, hasta el momento se adeuda el desembolso de los meses de marzo, abril y mayo, del subsidio que la ordenanza demanda, equivalente a *"un sueldo básico mínimo del personal administrativo de la Municipalidad de San Isidro"*.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda garantice el más estricto cumplimiento del Decreto N° 2706/ 204 sancionado el día 20 de diciembre de 2004, transfiriendo a la brevedad los fondos correspondientes a cada espacio.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulia
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 ...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA
SAN ISIDRO06..... de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2024
Hora 12:16
RECIBIDO